



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDJN/CM

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 063-2020 de la regidora Rosa Luz Quispe Arroyo solicitando la suspensión en sus funciones del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Juan Carlos Vásquez Villar, amparada en el artículo 25° numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### **CONSIDERANDO:**

\*Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con el Expediente Administrativo N° 063-2020 la regidora Rosa Luz Quispe Arroyo solicita la suspensión en sus funciones del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Juan Carlos Vásquez Villar, amparada en el artículo 25° numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

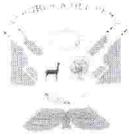
Que, con el Oficio N° 82-2021-(EXP N° 2083-2019-97-0501-JR-PE-07)-7JIP-CSJAY/PJ, de fecha 28/01/2021, la Juez del 7mo. Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga, remite copia certificada de la Resolución N° 55 - Auto de Prisión Preventiva emitida el 20 de enero de 2021, en donde se declaró fundada la Prisión Preventiva en contra de Juan Carlos Vásquez Villar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, mediante la Resolución N° 55 - Auto de Prisión Preventiva, de fecha 20 de enero de 2021, recaída en el Expediente: 02083-2019-97-0501-JR-PE-07 se declaró fundada en parte el requerimiento de Prisión Preventiva formulado por el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ayacucho contra Juan Carlos Vásquez Villar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno u otros, por la presunta comisión de delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de Organización Criminal y otro, en agravio del Estado, por el plazo de treinta y seis meses;

Que, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, el numeral 3 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por el tiempo que dure el mandato de detención, concluido éste el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDJN/CM

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en la Sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; asimismo, en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** APROBAR, la Suspensión del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Sr. Juan Carlos Vásquez Villar, por el tiempo que dure su mandato de detención.

**Artículo Segundo.-** CONFORME, al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que expresa en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en éste caso el Lic. David Quispe Bendezú.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente al Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER, que el presente el Acuerdo surta sus efectos desde la fecha, con exoneración de los tramites correspondientes.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretario General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CESAR BENDEZU VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE (e)  
DAVID QUISPE BENDEZU  
ALCALDE (e)